

Palmira, diciembre 30 de 2025

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Delegatura para la Propiedad Industrial
Dirección de Signos Distintivos
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta a requerimiento – Expediente N.º SD2025/0111177

En atención al requerimiento formulado mediante Oficio N.º 21545 del 2 de diciembre de 2025, respetuosamente nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1. Reivindicación de colores

En relación con la observación referente a la inconsistencia en la reivindicación de colores del signo solicitado, aclaramos que el signo distintivo se reivindica en los colores previamente indicados y, adicionalmente, se incluye el color **blanco**, el cual se encuentra presente en el interior del isotipo.

El color blanco corresponde al siguiente código RGB:

- **Blanco:** R: 255 – G: 255 – B: 255

Se adjunta nuevamente la etiqueta del signo solicitado, **sin modificación de su diseño**, conforme a la presentada inicialmente.



2. Productos que no pertenecen a la clase solicitada

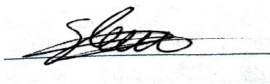
Atendiendo lo señalado por esa Entidad, **excluimos expresamente de la solicitud el producto denominado “poliuretano”**, por cuanto no corresponde a la clase 2 conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

3. Especificidad de los productos reivindicados

En relación con la observación sobre la falta de especificidad, **excluimos expresamente de la solicitud el producto denominado “Recubrimientos arquitectónicos e industriales (pintura)”**, por no cumplir con el nivel de especificidad requerido para la clase 2.

En los anteriores términos damos respuesta integral al requerimiento formulado, solicitando se continúe con el trámite correspondiente.

Cordialmente,



STEVEN YESID RINCÓN LÓPEZ
Representante Legal
Casercon

